



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD) INSTAURADO POR PEDRO JURADO Y OTROS CONTRA MARCO TULIO DELGADO JURADO RADICACIÓN No.2020-00042-00.-

Téngase en cuenta que la apoderada de la parte demandada, dentro del término concedido en la audiencia celebrada el 30 de septiembre de 2021, no presentó la solicitud de vinculación del comprador.

De acuerdo al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante y revisados los documentos del trámite de notificación, se observa que no se adjuntó la comunicación remitida a la persona que va a notificar, solo se allegó constancia de entrega de comunicado judicial, de la cual no se establece que trámite de notificación realizó, si es conforme al artículo 291 del C.G.P. o en su defecto, artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se ordena a la parte demandante allegar copia de la comunicación enviada al demandado, donde se informa sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que deber ser notificada, debidamente cotejada y sellada por la empresa de correos, una vez sea entregada en la dirección respectiva.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**217aa52b0b492defeb74ec2c50c70186cfe0097aa6ab1a6b3ad1485461f
d2793**

Documento generado en 21/10/2021 06:52:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>